



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RPA - RPC N° 020/2026

La Paz, 05 de mayo de 2026

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Administración y Control Gubernamentales N° 1178 de 20 de julio de 1990 regula entre otros, el Sistema de Administración de Bienes y Servicios, cuyo propósito es establecer la forma de contratación, el manejo, disposición de bienes y servicios, asegurando el uso eficaz y eficiente de los recursos públicos.

Que, mediante Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, fueron aprobadas las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, que tienen como objetivo establecer los principios, normas y condiciones que regulan los procesos de administración de bienes y servicios y las obligaciones y derechos que derivan de éstos, en el marco de la Ley N° 1178, cuyos preceptos deben ser aplicados de manera obligatoria por las entidades del sector público, en las contrataciones que realicen.

Que, el artículo 32 del Decreto Supremo N° 0181, de fecha 28 de junio de 2009 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y sus modificaciones, determina que la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) de cada entidad pública es responsable de todos los procesos de contratación desde su inicio hasta su conclusión, siendo una de sus principales funciones el "c) *Designar o delegar mediante Resolución expresa, para uno o varios procesos de contratación, al RPC y al RPA en las modalidades que correspondan(...)*".

Que, de conformidad al Artículo 34, párrafo I de las NB-SABS, se establece que el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo — RPA, es el servidor público designado con Resolución expresa por la MAE y sus principales funciones son: "d) Aprobar el informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones o solicitar su complementación o sustentación"; y f) Adjudicar o Declarar desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000.- (DOSCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS) (...)"

Que el párrafo III, del artículo 38 del Decreto Supremo N° 0181 establece que el Responsable de Evaluación y la Comisión de Calificación tienen entre sus principales funciones: "e) Elaborar el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta para su remisión al RPC o RPA".

Que, el Reglamento de Contrataciones con Apoyo de Medios Electrónicos, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 048 del 4 de marzo de 2024 en su artículo 1 establece que el mismo tiene como objeto regular el uso de medios electrónicos en las contrataciones públicas, en el marco del Decreto Supremo N°3548 de 2 de mayo de 2018 y del Decreto Supremo N°4453 de 14 de enero de 2021 de Subasta Electrónica y Mercado Virtual.

Que, artículo 24 del Reglamento de Contrataciones con Apoyo de Medios Electrónicos, establece que: "La subasta Electrónica es el procedimiento que, mediante el uso de medios electrónicos, efectiviza interacciones en el tiempo real de los proponentes a través de la presentación de ofertas económicas cada vez más bajas".

Que, el artículo 25 del referido Reglamento establece que "La subasta electrónica se aplicará para las contrataciones de bienes, obras y servicios generales, cuando el método de selección y adjudicación sea el precio evaluado más bajo, o sea el de calidad propuesta técnica y costo; también para el similar método en entidades públicas que cuenten con normativa o procedimientos específicos de contratación".

CONSIDERANDO:

Que, la Caja Bancaria Estral de Salud (CBES), debe dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, en lo que corresponde al Subsistema de Contratación de Bienes y Servicios, que regulan el proceso de contratación de bienes,





obras, servicios generales y servicios de consultoría, debiendo para el efecto establecer las unidades y cargos de los servidores responsables de la aplicación precitada en todos los procesos de contratación que se efectúen.

Que, mediante Resolución de Directorio N° 023/2024 de fecha 12 de diciembre de 2024 se aprobó el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RESABS), que tiene por objetivo implantar en la Caja Bancaria Estral de Salud, las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) y su reglamentación, identificando a las unidades y cargos de los servidores públicos responsables de la aplicación y funcionamiento del Sistema de Administración de Bienes y Servicios en la entidad, así como de los procedimientos inherentes a procesos de contratación, manejo y disposición de bienes.

Que, el RE – SABS de la Caja Bancaria Estral, en su inciso g), artículo 13, establece que el RPA en caso de aprobar el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta, adjudica o declara desierta la contratación; así mismo, determina que cuando la contratación sea mayor a Bs200.000.- (Doscientos Mil 00/100 Bolivianos), adjudica o declara desierta mediante Resolución Expresa elaborada por la Unidad Jurídica.

Que, mediante Resolución Administrativa D.G.E. N° 0015/2025 de fecha 31 de diciembre de 2025, el Dr. Abdel Tango Flores, Director General Ejecutivo de la Caja Bancaria Estral de Salud, designa como Responsable del Proceso de Contratación para Licitación Pública - RPC y Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - RPA al Director Administrativo Financiero de la C.B.E.S.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota Interna NI/CBES/DS/SSC/IMG N° 032/2026 de 25 de marzo de 2026 con Hoja de Ruta I/2026-04544, el Imagenólogo – Marcelo Alejandro Torrez Bautista, solicitó la autorización del inicio del proceso de contratación bajo la modalidad Apoyo Nacional a la Producción y Empleo para el proceso de contratación: **“ADQUISICIÓN DE PLACAS DIGITALES PARA RAYOS X” PRIMERA CONVOCATORIA.**

Que, en aplicación a la normativa citada el Responsable del Proceso de Contratación (RPA) bajo la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE) autorizó el inicio del proceso de contratación, para el objeto de contratación: **“ADQUISICIÓN DE PLACAS DIGITALES PARA RAYOS X” PRIMERA CONVOCATORIA** con código **CBES-ANPE-II-008/2026**, asimismo aprobó el Documento Base de Contratación (DBC) a través de documento de fecha 13 de abril de 2026.

Que, en ese marco, en fecha 13 de abril de 2026, fue publicada en el SICOES el proceso: **“ADQUISICIÓN DE PLACAS DIGITALES PARA RAYOS X ” PRIMERA CONVOCATORIA** con código **CBES-ANPE-II-008/2026**, CUCE: **26-0422-00-1650663-1-1**, asimismo de acuerdo a lo establecido en el cronograma de plazos, se realizó la presentación y apertura de propuestas electrónicas presentadas por los proponentes dentro del plazo establecido en la convocatoria en la fecha y hora establecidas, de conformidad al reporte de apertura de 24 de abril de 2026.

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento a lo establecido en el inciso e), parágrafo III del Artículo 38 del Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009 - Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y sus modificaciones, la Comisión de Calificación conformada para el efecto, elevo a conocimiento del Responsable del Proceso de Contratación (RPA), el Informe **INF/CBES/DS/SSC/IMG N° 0044/2026** de fecha 29 de abril de 2026 de Evaluación y Recomendación del proceso de contratación: **“ADQUISICIÓN DE PLACAS DIGITALES PARA RAYOS X ” PRIMERA CONVOCATORIA** con código **CBES-ANPE-II-008/2026**, CUCE: **26-0422-00-1650663-1-1**

Que, de conformidad al referido Informe **INF/CBES/DS/SSC/IMG N° 0044/2026** de fecha 29 de abril de 2026 de Evaluación y Recomendación del proceso de contratación: **“ADQUISICIÓN DE PLACAS DIGITALES PARA RAYOS X ” PRIMERA CONVOCATORIA** con código **CBES-ANPE-II-008/2026**,





CUCE: 26-0422-00-1650663-1-1; después del cierre de la subasta electrónica, se procedió a la Apertura de Propuestas y Lectura de Precios Ofertados en acto público el día 24 de abril de 2026, posteriormente se procedió a la verificación de los documentos presentados, aplicando la metodología PRESENTA/NO PRESENTA, conforme al Acta de Apertura (FORMULARIO DE VERIFICACION DE PRESENTACION DE DOCUMENTOS) y se dio a conocer el precio total de la propuesta económica de 1(Un) proponente, refiriendo la siguiente nómina del resultado de la apertura de la propuesta electrónica:

Nº	PROPONENTES	FECHA Y HORA DE ENVIO DE PROPUESTA	PRECIO TOTAL OFERTADO EN BS.	PRECIO AJUSTADO
1	COMPAÑÍA DE SERVICIOS INTERNACIONALES LIMITADA	21/04/2026 14:01:51	272.500,00	272.500,00

Que, conforme al Informe emitido por la Comisión de Calificación **INF/CBES/DS/SSC/IMG N° 0044/2026** de fecha 29 de abril de 2026, establece que en sesión reservada la Comisión de Calificación determino si la propuesta continua o se descalifica, verificando el cumplimiento sustancial y la validez de los Formularios de la Propuesta y cuando corresponda la Garantía de Seriedad de Propuesta o deposito por este concepto, para lo cual se utilizó el **Formulario V-1 "Evaluación Preliminar"**, se tiene lo siguiente:

ITEM 1: PLACAS DIGITALES 8X10": Conforme al Informe emitido por la Comisión de Calificación, establece que realizada la evaluación preliminar se puede advertir que solo se presentó un único proponente que cumple con los requisitos evaluados en el formular V-1 de "Evaluación preliminar", por lo tanto, prosigue con la evaluación técnica de la propuesta, para el **ÍTEM 1: PLACAS DIGITALES 8X10"** según especificaciones técnicas de la unidad solicitante.

ITEM 2: PLACAS DIGITALES 14X17": Conforme al Informe emitido por la Comisión de Calificación, establece que realizada la evaluación preliminar se puede advertir que solo se presentó un único proponente que cumple con los requisitos evaluados en el formular V-1 de "Evaluación preliminar", por lo tanto, prosigue con la evaluación técnica de la propuesta, para el **ÍTEM 2: PLACAS DIGITALES 14X17"** según especificaciones técnicas de la unidad solicitante.

ITEM 3: PLACAS DIGITALES 11X14": Conforme al Informe emitido por la Comisión de Calificación, establece que realizada la evaluación preliminar se puede advertir que solo se presentó un único proponente que cumple con los requisitos evaluados en el formular V-1 de "Evaluación preliminar", por lo tanto, prosigue con la evaluación técnica de la propuesta, para el **ÍTEM 3: PLACAS DIGITALES 11X14"** según especificaciones técnicas de la unidad solicitante.

Que, conforme al Informe emitido por la Comisión de Calificación **INF/CBES/DS/SSC/IMG N° 0044/2026** de fecha 29 de abril de 2026, establece que de la evaluación de la propuesta económica (Reporte Electrónico), que conforme al numeral 18.1, sección IV, Parte I del DBC y reporte electrónico de precios generado por el SICOES establece los resultados de la subasta electrónica, consignando el siguiente orden de prelación:

Nº	PROPONENTE	PRECIO TOTAL OFERTADO EN BS.	PRECIO AJUSTADO
1	COMPAÑÍA DE SERVICIOS INTERNACIONALES LIMITADA (COSIN LTDA)	272.500,00	272.500,00

Que, conforme al Informe emitido por la Comisión de Calificación **INF/CBES/DS/SSC/IMG N° 0044/2026** de fecha 29 de abril de 2026, establece que de la revisión de la propuesta económica ofertada por la empresa que se presentó al actual proceso de contratación **"ADQUISICIÓN DE PLACAS DIGITALES PARA RAYOS X"** se puede evidenciar que la propuesta no supera el precio referencial y el PRECIO EVALUADO MÁS BAJO por parte de la empresa **COMPAÑÍA DE SERVICIOS INTERNACIONALES LIMITADA (COSIN LTDA)** con un monto total de 272.500,00 Bs.

Que, conforme al Informe emitido por la Comisión de Calificación **INF/CBES/DS/SSC/IMG N° 0044/2026** de fecha 29 de abril de 2026, establece que de **EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA** misma que en sesión reservada la Comisión de Calificación determino si la propuesta continua o se descalifica, verificando el cumplimiento sustancial y la validez de los Formularios de la Propuesta, para ello se utilizó





el **Formulario V-2 “Evaluación de la propuesta Técnica”**, determinando que la empresa **COMPAÑÍA DE SERVICIOS INTERNACIONALES LIMITADA (COSIN LTDA)**, cumple con las Especificaciones Técnicas determinadas por la unidad solicitante.

CONSIDERANDO:

Que, en atención al Informe emitido por la Comisión de Calificación **INF/CBES/DS/SSC/IMG N° 0044/2026** de fecha 29 de abril de 2026 de Evaluación y Recomendación del proceso de contratación: **“ADQUISICIÓN DE PLACAS DIGITALES PARA RAYOS X ” PRIMERA CONVOCATORIA** con código **CBES-ANPE-II-008/2026**, **CUCE: 26-0422-00-1650663-1-1** y en cumplimiento a las funciones establecidas en el Artículo 38 del Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009 de la NB-SABS, **RECOMIENDAN** al Responsable del Proceso Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – (RPA), **Aprobar** el referido informe en cumplimiento a lo establecido en el Inciso d), Parágrafo I, Artículo 34 del Decreto Supremo N° 0181 de las NB-SABS y **ADJUDICAR** el proceso de contratación **“ADQUISICIÓN DE PLACAS DIGITALES PARA RAYOS X ” PRIMERA CONVOCATORIA** con código **CBES-ANPE-II-008/2026**, **CUCE: 26-0422-00-1650663-1-1**, de conformidad a lo establecido en el Inciso f), Parágrafo I, Artículo 34 del Decreto Supremo N° 0181 de las NB-SABS, bajo el siguiente detalle:

ITEM N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	EMPRESA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO Bs.	MONTO EN BS
1	PLACAS DIGITALES 8X10"	CAJA	COMPAÑÍA DE SERVICIOS INTERNACIONALES LIMITADA (COSIN LTDA)	35	2.300,00	80.500,00
2	PLACAS DIGITALES 14X17"	CAJA		10	4.800,00	48.000,00
3	PLACAS DIGITALES 11X14"	CAJA		30	4.800,00	144.000,00
Total: Doscientos setenta y dos mil quinientos 00/100 Bolivianos.						272.500,00

POR TANTO:

La Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), en uso de sus atribuciones conferidas mediante Resolución Administrativa D.G.E. N° 0015/2025 de fecha 31 de diciembre de 2025, y las facultades conferidas por el artículo 34 Parágrafo I. Inciso d) del Decreto Supremo N° 0181 de las NB-SABS, concordante con el Art. 13 inc. g) numeral 1 del RE-SABS de Caja Bancaria Estatal de Salud.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el **INF/CBES/DS/SSC/IMG N° 0044/2026** de fecha 29 de abril de 2026 de Evaluación y Recomendación del proceso de contratación: **“ADQUISICIÓN DE PLACAS DIGITALES PARA RAYOS X” PRIMERA CONVOCATORIA** con código **CBES-ANPE-II-008/2026**, **CUCE: 26-0422-00-1650663-1-1**, de conformidad al Inciso d) del Parágrafo I del Artículo 34 del Decreto Supremo N° 0181 de las NB-SABS.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ADJUDICAR el Proceso de Contratación **“ADQUISICIÓN DE PLACAS DIGITALES PARA RAYOS X” PRIMERA CONVOCATORIA** con código **CBES-ANPE-II-008/2026**, **CUCE: 26-0422-00-1650663-1-1**, en estricto apego a lo establecido en el **INF/CBES/DS/SSC/IMG N° 0044/2026** de fecha 29 de abril de 2026, a los siguientes proponentes:

ITEM N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	EMPRESA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO Bs.	MONTO EN BS
1	PLACAS DIGITALES 8X10"	CAJA	COMPAÑÍA DE SERVICIOS INTERNACIONALES LIMITADA (COSIN LTDA)	35	2.300,00	80.500,00
2	PLACAS DIGITALES 14X17"	CAJA		10	4.800,00	48.000,00
3	PLACAS DIGITALES 11X14"	CAJA		30	4.800,00	144.000,00
Total: Doscientos setenta y dos mil quinientos 00/100 Bolivianos.						272.500,00





ARTÍCULO TERCERO. - La Unidad Administrativa a queda encargada de notificar la presente Resolución a los proponentes participantes y proceder a su registro en el Sistema de Contrataciones Estatales – SICOES, en cumplimiento a la normativa vigente.

Regístrese, publíquese y cúmplase

Lic. Nathali Tejerina Trigo
RESPONSABLE DEL PROCESO DE
CONTRATACION DE APOYO NACIONAL
A LA PRODUCCION Y EMPLEO-RPA
CAJA BANCARIA ESTATAL DE SALUD

